



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
PROTOCOLO PARA LA
REACTIVACIÓN ORDENADA,
GRADUADA, ESCALONADA,
CONTROLADA, RESPONSABLE Y
SEGURA DE LAS FUNCIONES
JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Ley Orgánica), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



Quinto. Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Sexto. Que el 3 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo SS/13/2020 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de junio de 2020 y se emitieron las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Que la Junta de Gobierno y Administración, mediante Acuerdo G/JGA/41/2020, emitió los “Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-CoV2 (Covid-19)”.

Octavo. Que mediante Acuerdo G/JGA/42/2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Noveno. Que mediante Acuerdo SS/7/2021, el Pleno General de la Sala Superior modificó el diverso SS/13/2020, por el que se emiten las “Directrices



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

Décimo. Que mediante Acuerdos G/JGA/11/2021 y G/JGA/12/2021, de fecha 4 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno y Administración modificó los diversos G/JGA/41/2020 y G/JGA/42/2020, relativos a los “Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus sars–cov2 (covid-19)” y al “Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, respectivamente, en concordancia con las modificaciones dictadas por el Pleno General de la Sala Superior.

Décimo Primero. Que el Semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19, en cuyas últimas actualizaciones publicadas por la Secretaría de Salud se observa que la mayoría de las entidades federativas son colocadas con un riesgo epidémico en color amarillo o verde, es decir, medio o bajo.

Décimo Segundo. Que con motivo de los mencionados cambios en el Semáforo de riesgo epidemiológico publicado por la Secretaría de Salud, resulta necesario adecuar los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración en términos de los dispuesto por el Protocolo de actuación para la



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme al nivel de riesgo epidemiológico correspondiente a cada entidad federativa, estableciendo la asistencia a los espacios de trabajo en jornadas presenciales continuas pero con horarios escalonados, para evitar la aglomeración de personas en las instalaciones del Tribunal y la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Décimo Tercero. Que el avance en la implementación de las primeras tres etapas de la campaña de vacunación nacional contra la COVID-19, ha permitido reducir significativamente la propagación del mencionado virus, lo que ha generado las condiciones necesarias para reanudar las actividades normales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siempre observando las medidas de higiene y sana distancia que deberán prevalecer para el mantenimiento y mejoramiento de dichas condiciones.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28, inciso B), fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifican los numerales II, inciso 4); V.1.2, primer párrafo; V.1.3.; V.1.5.1.1.; V.1.6.2.; V.1.6.3.; V.1.7.; , V.3.4 y V.3.19.; se adicionan los numerales V.1.6.4 y V.1.6.5, y se elimina el numeral V.1.5.1.2. del Acuerdo



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

II. Objetivos:

...

- 4) Proteger a las personas que formen parte de un grupo vulnerable.

...

V.1. En materia de personal.

...

V.1.2. Deberá conservarse el resguardo domiciliario de:

- a) Todas las personas servidoras públicas del Tribunal mayores de 60 años de edad que todavía no cuenten con la vacuna contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para dicho efecto se considerará el Plan Nacional de Vacunación implementado por la Secretaría de Salud, en relación con los domicilios registrados en el área de Recursos Humanos del Tribunal; como consecuencia de lo anterior, todas las personas servidoras públicas del Tribunal mayores de 60 años de edad que ya deban contar con la primera dosis de la vacuna o que se les haya aplicado una vacuna de dosis única, según corresponda, considerando que su domicilio se encuentre en los municipios, alcaldías, colonias, o circunscripción territorial señaladas para la aplicación de la vacuna, deberán incorporarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha establecida para la aplicación de la vacuna a los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



b) Las personas servidoras públicas con diagnóstico, y constancia médica que así lo determine por escrito, actualizada y emitida por una Institución de Salud del sector público o presentando el informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos, en la que se determine el estado de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General, dicha constancia deberá ser exhibida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del presente Acuerdo, aún cuando ya se haya presentado una constancia anterior; en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, deberán incorporarse a los esquemas de trabajo autorizados. Aquellas personas servidoras públicas del Tribunal que, aún actualizando algún diagnóstico referido en el presente inciso, ya deban contar con la primera dosis de la vacuna o que se les haya aplicado una vacuna de dosis única, según corresponda, considerando que su domicilio se encuentre en los municipios, alcaldías, colonias, o circunscripción territorial señaladas para la aplicación de la vacuna de conformidad con el Plan Nacional de Vacunación, deberán incorporarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha establecida para la aplicación de la vacuna a los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.

...

V.1.3. Ninguna persona servidora pública deberá presentarse en las instalaciones del TFJA si ha presentado o presenta, síntomas propios del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y continuará en resguardo domiciliario responsable hasta que la Coordinación Médica determine lo contrario; cuando se encuentre en curso de una



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
PROTOCOLO PARA LA
REACTIVACIÓN ORDENADA,
GRADUADA, ESCALONADA,
CONTROLADA, RESPONSABLE Y
SEGURA DE LAS FUNCIONES
JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



enfermedad respiratoria, aunque sea de caso leve, o cuando esté bajo tratamiento médico.

...

V.1.5.1.1. Personal en situación especial de vulnerabilidad; en caso de las enfermedades señaladas en las directrices que cuente con constancia médica que así lo determine por escrito, actualizada y emitida por una institución de salud del sector público o presentando el informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos.

V.1.6. La asistencia y horario de labores será de la manera siguiente:

...

V.1.6.2. Durante la Segunda etapa (color amarillo del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.2.1. Labores de manera diaria de todas las personas servidoras públicas, con excepción de las consideradas en los puntos V.1.2 y V.1.3, en una jornada presencial máxima de hasta 6.5 horas, que deberá ser entre las 8:30 a.m. y 4:30 p.m., sin horario de comida, para:

- a) Garantizar el uso obligatorio de mascarillas y/o cubrebocas para todo el personal y en todo momento dentro de las instalaciones del Tribunal (aún al personal vacunado).



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



- b) Evitar que el personal conviva en horario de comida y regrese a las instalaciones del Tribunal.
- c) Evitar el uso de transporte colectivo en los horarios más concurridos.

V.1.6.2.2. Los horarios de entrada y salida escalonados, autorizados por cada superior jerárquico, con el fin de evitar aglomeraciones y saturación de los elevadores y otras áreas comunes, serán los siguientes:

| HORA DE ENTRADA | HORA DE SALIDA |
|-----------------|----------------|
| 8:30 a.m. | 3:00 p.m. |
| 9:00 a.m. | 3:30 p.m. |
| 9:30 a.m. | 4:00 p.m. |
| 10:00 a.m. | 4:30 p.m. |

Para lo anterior, los Titulares de Ponencia y/o Titulares de áreas funcionales deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Operativa de Administración, los horarios a los que se sujetará el personal adscrito a la(s) Sala(s) o áreas según corresponda.

V.1.6.3. Durante la Tercera etapa (color verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.3.1. Labores de manera diaria de todas las personas servidoras públicas, con excepción de las consideradas en los puntos V.1.2 y V.1.3, en una jornada presencial máxima de hasta 6.5 horas, que deberá ser entre las 8:30 a.m. y 4:30 p.m., sin horario de comida.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
PROTOCOLO PARA LA
REACTIVACIÓN ORDENADA,
GRADUADA, ESCALONADA,
CONTROLADA, RESPONSABLE Y
SEGURA DE LAS FUNCIONES
JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



V.1.6.3.2. Los horarios de entrada y salida escalonados, autorizados por cada superior jerárquico, con el fin de evitar aglomeraciones y saturación de los elevadores y otras áreas comunes, se mantendrán conforme a lo establecido en el numeral V.1.6.2.2.

V.1.6.4. Los esquemas de trabajo contemplados en la segunda y tercera etapa, únicamente podrán implementarse en aquellos estados de la República Mexicana cuyo color del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico sea amarillo o verde, de lo contrario se continuarán implementando las medidas correspondientes a la Primera etapa (colores rojo y naranja del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.5. Durante los esquemas de trabajo contemplados en la segunda y tercera etapa (color amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico) será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a) Reforzar las medidas de higiene básicas ya establecidas (uso de gel antibacterial, toma de temperatura y lavado frecuente de manos).
- b) Mantener los espacios bien ventilados preferentemente, aire natural.
- c) Evitar reuniones presenciales. En el caso de no ser posible, limitar a un número máximo de 10 personas por sesión y 45 minutos de duración.
- d) Restringir la movilidad y circulación del personal por las áreas comunes a no ser que sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/23/2021

SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



- e) Se prohíben convivios y comidas dentro de las instalaciones del Tribunal.
- f) Continuar con las actividades de reporte, resguardo y seguimiento, de casos positivos para COVID-19, así como posibles contactos de riesgo.

V.1.7. El personal que esté obligado a registrar su ingreso y salida, deberá realizarlo en listas de asistencia en su área de trabajo, toda vez que los biométricos permanecerán desactivados durante las tres etapas.

...

V.3. Procedimiento de acceso a los inmuebles del Tribunal.

...

V.3.4. Para las tres etapas, que abarcan los colores rojo, naranja, amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, se limitará el acceso de personas ajenas a la institución, tales como vendedores, boleros, etcétera; salvo para aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto urgente, relacionado con un juicio contencioso administrativo así como en aquellos casos en los que haya sido requerida su presencia mediante acuerdo debidamente notificado, para ese día y hora.

...



TEJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/23/2021

**SE MODIFICA EL DIVERSO
 G/JGA/42/2020 RELATIVO AL
 PROTOCOLO PARA LA
 REACTIVACIÓN ORDENADA,
 GRADUADA, ESCALONADA,
 CONTROLADA, RESPONSABLE Y
 SEGURA DE LAS FUNCIONES
 JURISDICCIONALES Y
 ADMINISTRATIVAS DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



V.3.19. Para el desahogo de las audiencias previstas en el Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y otras audiencias o comparecencias necesarias para la correcta instrucción de los Juicios Contenciosos Administrativos, durante las tres etapas, que abarcan los colores rojo, naranja, amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, se tendrá en cuenta lo siguiente:

...

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día 17 de mayo de 2021.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Tribunal.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.